

# Históricas Digital



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

“La devoción de los indios y Carlos III”

p. 83-90

*Corazón de la tierra*

*La fiesta titular de los indios a Nuestra Madre  
y Señora Santa María Virgen de Guadalupe*

María del Carmen Vázquez Mantecón

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas

2020

198 p.

Figuras, mapas, planos, fotografías y cartas

Historia General 40

ISBN-978-607-30-3948-2

Formato: PDF

Publicado en línea: 26 de septiembre del 2022

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/729/corazon\\_tierra.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/729/corazon_tierra.html)

D. R. © 2022, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



## LA DEVOCIÓN DE LOS INDIOS Y CARLOS III

Se remonta al primer decenio del siglo XVIII el proyecto de que el santuario fuera erigido en colegiata,<sup>1</sup> de acuerdo con el legado testamentario del capitán Andrés de Palencia, quien destinó 100 000 pesos para la fundación de un convento de religiosas agustinas o, en caso de que esto no tuviera efecto, para que se constituyera una iglesia colegial en Nuestra Señora de Guadalupe. A raíz de su muerte en 1707, sus albaceas tramitarán el asunto de la colegiata en el arzobispado, éste a su vez en la corte española y todos en el Vaticano, por lo que la gestión tomó su tiempo y no estuvo exenta de peripecias —entre otras cosas hubo varias bulas papales, 1725, 1731 y 1746, que la confirmaban— y de resistencias, como la del arzobispo mexicano, porque una vez siendo colegiata ya no quedaría bajo su jurisdicción.<sup>2</sup> Por su parte, desde 1735 los indios de Guadalupe que dependían de Santiago Tlatelolco lograron elegir a sus propias autoridades, celebrando solemnemente su primer cabildo el 25 de noviembre en el día su fiesta.

En cuanto a la Cofradía de los Naturales de Nuestra Señora de Guadalupe, fundada en 1678, ésta seguía activa hacia el año 1740. Su entonces mayordomo, don Nicolás de Guadalupe, informó que las limosnas que tuvo a su cuidado durante un año por parte de los cofrades —además de las que en cualquier día se dejaban a “Nuestra Señora”—, no sólo eran de la fiesta “Titular” —incluida la de los gober-

<sup>1</sup> AGN, *Historia*, v. 336. Una colegiata es una iglesia servida por un abad y canónigos seculares que celebran oficios a semejanza de las catedrales y cuenta con un cabildo, aunque no es sede obispal ni arzobispal. Según las disposiciones reales de 1748, el abad debía poseer los doctorados en derecho canónico y teología.

<sup>2</sup> Esa historia la relata con detalle Ignacio Carrillo Pérez, *Pensil americano...*, capítulos IX y X. Véase también AGN, *Historia*, v. 336 y 337.

nadores de los pueblos que hacían al día siguiente— y la de la fiesta de corte el día de la Aparición el 12 de diciembre, sino también en otras fiestas de los indios como la de “la Santa Cruz” y la “fiesta de Jesús”.<sup>3</sup>

En 1741 “los oficiales de República solicitaron a la Real Audiencia que hiciera formal la erección de su pueblo y lo dotara con el fundo que le correspondía”, autorizándose éste el 12 de septiembre de ese año con el nombre de Pueblo y Santuario de Guadalupe.<sup>4</sup> Sin embargo, desconfiando de lo que pudiera suceder con la imagen de la virgen que consideraban estaba a su cargo una vez que el templo se designara como colegiata —a lo que se oponían—, “los gobernadores de las parcialidades de la ciudad de México y las del pueblo y Santuario” solicitaron a Carlos III que la pintura se les devolviera para depositarla en su iglesia antigua.<sup>5</sup> Sin mencionar este último asunto y una vez consultada la opinión de diferentes eclesiásticos de la Nueva España, en febrero de 1748 por Real Cédula emitida en Madrid fue decretada por ese soberano una serie de “advertencias” con respecto a “que no se perdiera la devoción a la Santa Imagen por parte de los naturales”, indicaciones que debía tener presentes el cabildo de la iglesia colegial de Nuestra Señora de Guadalupe mientras se formaban sus constituciones y estatutos, y que resumen inmejorablemente los pormenores de esa tradición.

<sup>3</sup> AHBG, *Santuario*, Mayordomía de Guadalupe, c. 269, e. 72.

<sup>4</sup> Delfina López Sarrelangue, *Una villa mexicana...*, p. 49-50. Dice también esta autora que, aunque se conocerá como villa desde 1733 por un decreto de Felipe V, nunca se llevó a cabo la fundación legal debido a una controversia sobre su jurisdicción suscitada en el Ayuntamiento de la ciudad de México, pero que la sola noticia dio origen a que se asentaran ahí pobladores diversos, tanto indios como españoles, criollos y mestizos. Véase *ibid.*, p. 9-12 y 203.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 249.



Las advertencias del monarca se basaban en “la costumbre” que los indios venían practicando desde hacía más de un siglo cuando no había colegiata y, según el rey, no podían ahora argumentarse “pretextos de los oficios y decencia del culto”. No se impediría a la gente, especialmente a los naturales, que subieran al presbiterio a cualquier hora a hacer oración o a ver a la virgen, ni se les obstaculizaría si querían poner a sus niños sobre el altar. Los indios podían acudir a la iglesia con “músicas, bailes y mitotes” y tocar y danzar en ella todo el tiempo que quisieren sin que dejara de haber “oficios divinos”. En el día de la fiesta “que llaman de los indios” no debía haber ninguna asistencia de ministros al coro, porque la iglesia tenía que estar desde la tarde anterior y el mero día “únicamente como si fuese de los indios”.

Los sacerdotes y acólitos sólo podían asistir a las misas y a ningún otro oficio por “razón del innumerable concurso”; el sermón, “según costumbre”, tenía que predicarse en lengua mexicana y si la multitud causara mucho ruido la misa sería rezada y no cantada. Tampoco se podía impedir ese día a los indios que “de tan remotas partes vienen al Santuario” que se quedaran a dormir en el cementerio, ermitas y pórticos y que hicieran sus lumbres y hogueras como siempre lo habían hecho; que en esa noche tuvieran sus regocijos y bailes “con que manifiestan su devoción”; que comieran en los pórticos “aunque los dejen llenos de cáscaras de frutas”; que soltaran o ataran por todo el lugar a “sus burros y caballerías” y que se allegaran al Pocito “que llaman de la Virgen” para sacar tierra, barro o agua “y lavarse con ella ahí mismo”. Era obligación de los prebendados poner delante de la virgen las velas que le llevaban los indios, aunque fueran delgadas como candelillas y de cera negra y mala, y colocarlas en el altar “a las horas y en los sitios que ellos quisieren”, así como las demás “ofrendas

pobres” —flores, ramilletes, xúchiles, ramos- que ellos mismos podían depositar si así lo desearan.<sup>6</sup> A cambio, la corona recibía, entre otros, los beneficios de las jugosas limosnas y del estancamiento del pulque, cuyo consumo en esa celebración era apoteósico y que le daba pie, al mismo tiempo, para juzgar moralmente esa incontinencia.



En diciembre de ese año de 1748, fueron firmadas varias reales órdenes para que se erigiera la iglesia colegial del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, una de ellas dirigida especialmente al arzobispo de México Rubio y Salinas,<sup>7</sup> quedando oficialmente fundada como “Insigne y Real Colegiata” el 22 de octubre de 1750,<sup>8</sup> solemnizándose con un *Te Deum* en acción de gracias,<sup>9</sup> y con la asignación de un abad, diez canónigos, seis racioneros y seis capellanes.<sup>10</sup> Carlos III siguió firmando otras cédulas a propósito durante los tres años siguientes, siempre en el tenor de la conveniencia de conservar en los naturales la especial devoción a “esta portentosa imagen”, que en ellos, dijo, “resplandece con ternura y edificación”. También, para que hubiera en la colegiata confesores que supieran la lengua de los indios, para lo que debían “ser lenguas la mitad de los canónigos y racioneros” con objeto de que siempre se acudiera a su “consuelo e instrucción”.<sup>11</sup>

<sup>6</sup> AHBG, *Santuario*, Erección de la Colegiata, c. 78, e. 32. Lo mismo se estableció en cuanto a que la iglesia era de ellos como si no hubiera colegiata “en el día de los muertos [...] sin que a los prebendados se les tolere cualquier cosa en contrario”.

<sup>7</sup> AGN, *Indiferente Virreinal*, Reales Cédulas Originales y Duplicadas, c/e 2445-014.

<sup>8</sup> Francisco Sedano, *Noticias de México...*, t. I, p. 274.

<sup>9</sup> Ignacio Carrillo Pérez, *Pensil americano...*, p. 63.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 67. Los racioneros eran prebendados con derecho a ración, en ese caso, en la iglesia colegial.

<sup>11</sup> AGN, *Historia*, v. 336 y 337, año de 1751.

Volvió sobre el asunto argumentando su celo piadoso, “para que el crecido número de indios que la general devoción lleva a visitar el Santuario de Guadalupe, encuentre así en el confesionario como en el púlpito el pasto espiritual correspondiente”.<sup>12</sup> Los “prebendados lenguas” debían explicar la doctrina cristiana a la hora que lo señalara el abad, quien tenía también que asignarlos para que se confesaran. Dispuso, asimismo, que algunas canonjías y raciones se pusieran a concurso, examinándolos en latinidad, moral y suficiencia en lenguas —se referirá en otra real orden a su capacidad de ser “inteligentes en mexicano y en ‘mazagua’”—, prefiriendo a los que supieran más de éstas. A su vez, el arzobispo debía formar una terna con los mejores, para que, finalmente, el virrey eligiera “según su práctica en concursos para curatos”. Un informe del arzobispo Aguiar y Seijas, emitido desde 1670 y que permanecería vigente por más de un siglo, permite conocer la lengua originaria predominante en las parroquias del Arzobispado de México: en 48 curatos hablaban náhuatl (54%); en 20, el otomí (23%); en 12, ambos (náhuatl y otomí) (13%); en 6, mazahua (7%); en tres, huasteco (3%) y en uno, matlatzinca (1%).<sup>13</sup>

<sup>12</sup> *Ibidem*, año de 1752.

<sup>13</sup> Rodolfo Aguirre, “De bachilleres a clérigos: la búsqueda de grados, capellanías y lenguas indígenas en el Arzobispado de México, siglo XVIII”, en *Poderes y educación superior en el mundo hispánico: siglos XVI al XX*, Mónica Hidalgo Pego y Rosalina Ríos Zúñiga (coords.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016, p. 405. Disponible en [www.iisue.unam.mx/libros](http://www.iisue.unam.mx/libros)



Esas órdenes reales motivaron una respuesta/petición por parte del abad y de dos canónigos —que la hacían, según ellos, “para la felicidad y lustre de la Colegiata”—, dirigida al arzobispo Rubio y Salinas en septiembre de 1753. No estaban de acuerdo con que tuvieran que ser lenguas la mitad de los canónigos y racioneros, pidiendo que esto se exonerara a cambio de la obligación de ser doctores. Sostenían que todos los indios de Guadalupe eran inteligentes en castellano —“lo hablaban y se explicaban bien”— y que muchos de sus muchachos ignoraban la lengua de sus padres. En cuanto a los que venían “de fuera” o lo hacían por temporadas a lo largo del año, acudiendo sólo a bailar dentro de la iglesia, o a lo más, a pagar una misa y que a pesar de contar con confesores en castellano y mexicano, “absolutamente” ninguno lo practicaba no haciendo otra cosa más que bailar.

Dijeron que la multitud que acudía el día de la fiesta acostumbraba entrar y salir de la iglesia, adorar a la Santísima Imagen, cantar alabados noche y día y ver la procesión, pero nunca se confesaba ni comulgaba —aunque eso sí lo frecuentaban en los demás días los que iban de México y los de ahí que no eran indios, que, sin embargo, en esa jornada no tenían sosiego para disponerse a ello—; agregaron que a pesar de que se decían varias misas “muchísimos” naturales se quedaban sin ella. Se extrañaban de que no se tomaran en cuenta anteriores leyes reales que habían mandado que a los naturales se les enseñara la lengua castellana y en ella la doctrina cristiana. Recordaron que era sabido que ni en la más perfecta lengua de los indios se podían, sin cometer graves disonancias, explicar bien y con propiedad los misterios de la Santa Fe Católica. Estaban seguros de que mientras menos oyeran su lengua mejor serían adoctrinados; de que, aunque había muchos buenos conocedores del mexicano, incluso en éstos había imperfecciones y de que las demás lenguas “bárbaras” —se referirán

también a una “variedad de lenguas” — entre los visitantes del santuario apenas tenían otros maestros además de los indios que las hablaban.

Para esos eclesiásticos, enseñarles el catecismo en su lengua haría que se arraigaran más a ella, mientras la uniformidad del lenguaje podría llevar a “que los indios nos cobren más amor”. Pero, sobre todo, dado que los naturales no iban a solicitar “su provecho espiritual por medio de los santos sacramentos y predicación”, sugerían que bastaba sólo con que los atendiese el vicario. Creían que el culto podía venir a menos si los “prebendados idiomistas” tenían pretexto para faltar al coro por estar sentados en los confesionarios o, en el caso de los hablantes de otomí “y mucho más en el mazagua”, que nunca tendrían auditorio para la explicación de la doctrina, aunque se justificara su inacción. Por último, sostenían que, en cuanto a clérigos conocedores de otomí o mazahua, sólo los había “cerriles y montaraces para el servicio de esta Colegiata” que por vivir en pueblos apartados “dejaban las morales políticas de su crianza”.<sup>14</sup>



El arzobispo Rubio y Salinas, por sus propios fueros y posiblemente en conflicto de jurisdicciones con el abad, envió esa carta a Carlos III acompañada de su propia opinión, que era contraria a la que en ella se expresaba y, de paso, elogiosa de las decisiones implementadas por el monarca. Afirmó que entre los indios que acudían al santuario, eran muy pocos los que hablaban castellano y muchos los que lo percibían con poca penetración, siendo la causa de que no solicitaran la administración de los sacramentos, corroborando de paso que eso sucedía. También pensaba que era falso decir que no hubiera sacerdotes capaces de explicarles en sus lenguas o que los doctores supieran administrar

<sup>14</sup> AGN, *Historia*, v. 336.

un curato o tener experiencia en el confesionario, agregando que, mientras no se lograra el importante proyecto de enseñarles castellano, tenían que ser instruidos en su idioma. Por su parte, desde la corte de Madrid se respondió a Rubio y Salinas en mayo de 1754, diciendo que a su majestad el escrito de los prebendados de la colegiata le había causado “muchacha estrechez” y que debía decirles que la instancia “fue de su real desagrado”. Les recordó que él había tomado las decisiones con madurez y que sería perjudicial “el total destierro de la pericia de los expresados idiomas en los ministros de Dios”, más aún cuando para la instrucción de los indios en el castellano era necesario o muy útil a los maestros la inteligencia del idioma “que practica el que va a ser instruido.”<sup>15</sup> Mientras tanto, en ese decenio de los cincuenta, los indios seguían celebrando en la Real Colegiata su fiesta anual que, al decir de un contemporáneo, reunía a “los más de los naturales” que llegaban “de todo el reino”.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> *Idem.*

<sup>16</sup> José Manuel de Castro Santa Anna, *Diario de sucesos notables...*, t. IV, p. 50.